



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2022-73442176- -APN-ATF#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-2047-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 3 del documento N° IF-2022-73437120-APNATF#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1052/24.-**

ACTA ACUERDO GRATIFICACION NO REMUNERATIVA COMPLEMENTARIA

Entre la Empresa Aguas de Formosa S.A, con domicilio en calle Fotheringham 244 de la Ciudad de Formosa, representada en este acto por su Gerente de Administración y Finanzas Contador Público Nacional Ramón Alejandro Cabrera, en lo sucesivo "La Empresa" y por la otra los Señores Pedro Eugenio Fernández, Dionisio Sánchez y Walter Ariel Cerdán en carácter de Secretario General, Secretario Adjunto del Sindicato Obras Sanitarias Formosa y Delegado del Personal de la Empresa Aguas de Formosa S.A, con domicilio en calle Salta 1115 de la Ciudad de Formosa, en adelante "El Sindicato", pactan y celebran el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas.-

Manifestaciones Preliminares:

Con el fin de adecuar los ingresos de su personal a las políticas aplicadas por La Empresa, consistentes en la búsqueda constante de la máxima calidad de prestación de sus servicios y de reconocimiento al esfuerzo y compromiso de su personal, teniendo en cuenta además la solicitud planteada por El Sindicato, y sin que signifique reemplazo a las remuneraciones fijadas por el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 1145/10 "E"; La Empresa ha dispuesto otorgar a su personal una gratificación No Remunerativa complementaria a la que se ha abonado durante el mes de abril de 2022, en los términos que a continuación se detallan:

PRIMERA: Ambas partes convienen una gratificación de carácter excepcional y COMPLEMENTARIA A LA QUE SE OTORGARA EN ABRIL DE 2022, equivalente al veintisiete por ciento (27%) tomando como referencia el sueldo bruto percibido por cada trabajador correspondiente al mes de febrero del 2022, a abonarse en tres cuotas de acuerdo al siguiente esquema:

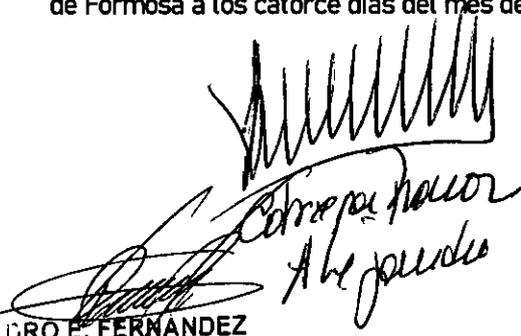
1er cuota: el día 15/07/2022 9%.-

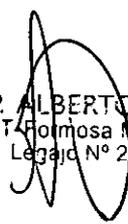
2da cuota: el día 17/08/2022 9%.-

3er cuota el día 16/09/2022 9%.-

SEGUNDA: Las partes, acuerdan elevar las actuaciones al MTEySS, para su homologación.-

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un efecto, en la Ciudad de Formosa a los catorce días del mes de julio del año 2022.-


PEDRO E. FERNANDEZ
Secretario General
S.O.S.F.


C.P. ALBERTO AYALA
T. Formosa MTEySS
Legajo N° 23314


DIONISIO SANCHEZ
Secretario Adjunto
S.O.S.F.


WALTER A. CERDÁN
Delegado


Dr. Orlando Luis O'fella
Responsable AT Formosa
MTEySS
Lejago 29402



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 2047-24 Acu 1052-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.